



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2016-MPH/A.

Ayacucho, **03 MAYO 2016**

VISTO:

El Oficio N° 147-2016-MPH/OCI, de fecha 12 de abril de 2016, proveniente del Órgano de Control Institucional, sobre comunicación de orientación de oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante D.S. N° 042-2011-PCM, de fecha 08 de mayo de 2011, modificado por D.S. N° 061-2014-PCM, se establece un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se brinda en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2016-MPH/A, de fecha 04 de enero de 2016, se designa como Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la Abog. Celmira CORNEJO ZAGA, consiguientemente le corresponde ser designada como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones de esta Entidad Edil;

Que, la Directiva N° 006-2014-CG/APROD, regula el ejercicio de control simultáneo efectuado por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional, cuyo propósito es alertar a la Entidad oportunamente, hechos que ponen en riesgo el cumplimiento de sus objetivos; que en el presente caso corresponde el cumplimiento de la norma señalada en el D.S. N° 042-2011-PCM, modificado por D.S. N° 061-2014-PCM;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. Celmira CORNEJO ZAGA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, como funcionario **RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional, Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones de Líneas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

